

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 10 de mayo de 2021, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario **Nº. 2016-583**, de JOSÉ JAIR ROJAS PINILLA contra RUBÉN DARÍO CAVIEDES CELIS Y OTROS, informando que la curadora ad litem designada no ha tomado posesión del cargo.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha se ha posesionado la curadora ad litem designada para representar a los codemandados RUBÉN DARÍO CAVIEDES CELIS, HILDA MARTÍNEZ BARRAGÁN y OFELIA CAVIEDES CELIS, se dispone relevarla del cargo y designar como curador Ad Litem, al abogado Dr. CAMILO ANDRÉS GRANADOS TOCORA, portador de la T.P. 319.012 del C.S., de la J., quien hace parte de la lista de auxiliares de este Juzgado.

De conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por medio del cual **"se adoptan medidas para implementar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la administración de justicia y para agilizar los procesos..."**, **COMUNÍQUESE** su designación a la dirección de correo electrónico camiloandresgranadostocora@gmail.com para que en el término de 3 días manifieste si acepta el cargo o en su defecto justifique en debida forma su no aceptación.

Se señalan como gastos únicos y definitivos de la gestión encomendada, la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000) mcte., los cuales quedan a cargo de la parte actora y que deberán ser cancelados dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, conforme lo dispone el párrafo tercero del artículo 363 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado N°.106 de fecha 29/06/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA